

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE ALQUILER DE PALAS CARGADORAS CON CONDUCTORES Y CAMIONES DE TRANSPORTE TIPO CENTAURO CON CONDUCTORES, NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE EXPLOTACIÓN Y OTROS DEL CENTRO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LORCA (EXPEDIENTE N.º 5/2021).

Las características base de la licitación serán las siguientes:

- **Órgano de Contratación:** Limpieza Municipal de Lorca, S.A.

- **Tipo de contrato:** Servicio.

- **Procedimiento de licitación:** Abierto.

- **Tramitación:** Ordinaria.

- **Objeto del Contrato:**

Contratación de alquiler de palas cargadoras y camiones de transporte tipo Centauro todos con conductores, necesarios para la realización de los trabajos de explotación y otros del Centro de Gestión de Residuos de Lorca (C.G.R.), conforme a las características y condiciones que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

- **Plazo de duración del contrato:**

El plazo de duración del contrato será de **UN AÑO** que comenzará a contarse a partir de la fecha que se estipule en el contrato.

El contrato podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo por las partes mediante la suscripción de la oportuna diligencia en los términos que, en su caso, se pacten por un periodo máximo adicional de **un año**, en la forma que Limusa considere oportuna. En caso contrario, el contrato quedará caducado, nulo, resuelto y sin valor alguno al expirar el plazo de duración inicial previsto.

Si fuera necesario continuar con la prestación objeto del contrato, cuando al vencimiento del mismo no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de seis meses adicionales, sin modificar las restantes condiciones del contrato.

- **Prórroga del contrato:** Establecida en el párrafo anterior.

- **Revisión de precios:** No.

- **Garantía provisional:** No se exige.

- **Garantía definitiva:** 5% del precio ofertado por el licitador que resulte adjudicatario del contrato, I.V.A. no incluido.

- **Solvencia:**

Los licitadores deberán acreditar la solvencia económica, financiera, y técnica o profesional detallada en el apartado e) de la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación.

Se exige a los licitadores interesados en el contrato que tengan acreditada solvencia económica, financiera, y técnica o profesional acorde con los requisitos establecidos en la LCSP.

- Valor estimado del contrato y Presupuesto base de licitación:

El **valor estimado del contrato**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 LCSP, asciende a la cantidad de 452.860,00 €, I.V.A. no incluido, para el año inicial de contrato. El valor estimado para los dos años máximos de contrato, si se ejecutara la prórroga contemplada en el presente pliego es de 905.720,00 €, I.V.A. no incluido.

El método aplicado para calcular el valor estimado, en todo caso, han sido los precios abonados por Limusa en la actualidad en base al número de horas trabajados en el periodo comprendido desde el 1/01/2021 hasta el 31/05/2021.

El **presupuesto base** de licitación anual del contrato asciende a la cantidad de cuatrocientos noventa y ocho mil ciento cuarenta y seis euros (498.146,00 €). Este ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 100 y 309 de la LCSP. Su cálculo incluye los tributos de cualquier índole, incluido el I.V.A. que sea de aplicación, en su caso, así como todos los gastos que le sean atribuibles.

En todo caso, el presupuesto base de licitación se adecua a los precios de mercado.

El presupuesto base de licitación es considerado como el límite máximo de gasto anual que, en virtud de este contrato, puede comprometer el órgano de contratación, y constituye el precio máximo que pueden ofertar las empresas que concurran a la licitación de este contrato.

Los licitadores que presenten ofertas que superen el precio máximo de licitación, serán inmediatamente excluidos de la licitación.

- Nomenclatura CPV:

- 90500000-2 Servicios relacionados con desperdicios y residuos.
- 60181000-0 Alquiler de camiones con conductor.
- 60182000-7 Alquiler de vehículos industriales con conductor.

- Necesidad e idoneidad del contrato:

Actualmente Limusa tiene subcontratado los trabajos de alquiler de palas cargadoras y camiones de transporte tipo Centauro todos con conductores, necesarios para la realización de los trabajos de explotación y otros del Centro de Gestión de Residuos de Lorca (C.G.R.), ya que no dispone de medios propios para realizar este trabajo debido al tipo de maquinaria especializada a emplear y conductores especializados en el manejo y conducción de estas máquinas.

Debido a lo anteriormente expuesto y a la necesidad de seguir dando continuidad a este contrato dado que es imprescindible prestarlo para el buen funcionamiento del Centro de Gestión de Residuos, por consiguiente de interés público, es necesario, oportuno e imprescindible comenzar una nueva licitación.

- Informe de insuficiencia de medios:

En documento anexo.

- Justificación de la no división en lotes:

De conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, no se prevé la realización independiente de cada una de las partes del objeto del contrato mediante su división en lotes, existiendo motivo válido. A juicio del órgano de contratación, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, en su caso, dificultarán la correcta ejecución del mismo desde un punto de vista técnico.

- Mesa de Contratación:

Estará compuesta por los siguientes miembros:

- D. Diego José Mateos Molina, Presidente del Consejo de Administración.
- D. Francisco Ibáñez Martínez, Director.
- D. Francisco Javier Martínez Martínez, Jefe de Planta y Operador Ambiental.
- D. Asensio Díaz Olcina, Jefe de Administración.
- D^a Laura Giner Morante, Departamento de Administración.
- D. José Luis Peñas Pérez, Departamento de Contratación.

- Responsable del contrato:

A los efectos establecidos en el artículo 62 de la LCSP se designa como responsable del contrato a; D. Francisco Javier Martínez Martínez, Jefe de Planta y Operador Ambiental, o persona que le sustituya.

- Autores de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas:

José Luis Peñas Pérez, Laura Giner Morante y Francisco Javier Martínez Martínez.

En Lorca a 28 de junio de 2021.

Fdo. Diego José Mateos Molina. Presidente del Consejo de Administración